

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.226.1100
DISTRIBUCIÓN
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 4 DE JULIO DE 2017

N° 25.465

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0362 16-03-17

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 CENTAVOS(\$ 31.628,40), a favor del Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S. A. (CIMAC), en concepto de Servicios de Resonancia Magnética prestados, durante el mes de mayo de 2016, a los pacientes varios derivados por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial, Vicente Quiroga.

DECRETO N° 0363 -MSP- 16-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio Marco y el Acta Complementaria, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por su titular Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, D.N.I. N° 12.665.462 y la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Rector, Dr. Mg. Claudio Marcelo LARREA ARNAU, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0364 16-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones varias debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública. Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de pro-mociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0365 -MSP- 16-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Salud Pública. Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0366 -MG- 16-03-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE LUCHA POR LA FIBROMIALGIA SAN JUAN ARGENTINA (A.L.F.A.)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0029 -MIySP- 12-01-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones Ing. Luis Horacio Nappa y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que forman parte del presente Decreto como Anexo y con vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
González, Eduardo Antonio	20.130.345
Salinas, Rodrigo Mario	29.356.154
Raschi, Martín Nicolás	35.505.804

DECRETO N° 0253 -MG- 24-02-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0169-MG de fecha 22 de Febrero de 2017, conforme a los considerandos de la presente norma legal y que forma parte de la presente.

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación de las Addendas a los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebradas entre la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

DECRETO N° 0412 -MG- 27-03-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Colaboración suscriptos entre el Inspector de la Inspección General de Personas Jurídicas Dr. Julio Patricio GONZÁLEZ, y personas varias las que están comprendidas en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y que como Anexo forman parte del presente Decreto, el que tendrá vigencia a partir de Abril del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

DECRETO N° 0515 19-04-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme la Ley N° 1423-A, que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones y subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de



revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0543 26-04-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a los Señores Pilotos Alfredo DÍAZ, Santiago LABADO, y al Señor Mecánico Esteban BARRIA, quienes se trasladarán a la Ciudad de Asunción de la República de Paraguay, Aeropuerto Silvio Pettrossi, en la aeronave CESSNA CITATION II MAT. LQ-YHC, para realizarle trabajos de mantenimiento programado en los Talleres AERO CENTRO S.A., el vuelo se llevará a cabo el día 02/05/17 a las 08:00 hs. Regresando los Señores Pilotos Alfredo DÍAZ y Santiago LABADO a la Provincia de San Juan el día 04/05/17 a las 14:50 hs. mientras que el Señor Mecánico Esteban BARRIA, regresará a la Provincia el día 09/05/17 a las 14:50 hs.

DECRETO N° 0544 -MSP- 27-04-17

ARTÍCULO 1°-Reconocer un gasto por la suma de pesos: SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 64.077,00), a favor de la Sra. Mónica Ruth CASTRO, actual cargo de: Agrupamiento Técnico-Ley N° 1148-Q -Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36 hs. (a), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur, en concepto de pago por los servicios prestados en el Centro Integral de Rehabilitación, en el período comprendido entre el 02 de Enero hasta el 10 de Julio del 2006, de acuerdo

a lo expresado en los considerandos de la presente Norma Legal.

DECRETO N° 0548 -MG- 27-04-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL CUESTA DEL VIENTO", el que forma parte integrante de la presente Norma Legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0572 -MHF- 05-05-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACUERDO DE FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN, celebrado con fecha 30 de Marzo de 2017, entre el ESTADO NACIONAL, representado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos PEÑA, y el Señor Ministro de Hacienda, Lic. Nicolás DUJOVNE, en adelante el ESTADO NACIONAL, la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda, representado por el Señor Administrador Federal, Dr. Alberto ABAD, en adelante la AFIP, por una parte, y la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por la otra parte, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 inciso 2) de la Constitución Provincial.

NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3 - CAPITAL - RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
HERMINIA NAVAS	11.378.262	501-1898-17	002647-IPV-17
NÉSTOR ISMAEL YAFAR	21.360.273	501-001862-17	002646-IPV-17
NELI BEATRIZ VENERDINI	10.940.358	501-000893-17	002553-IPV-17
LILIANA BEATRIZ CHAVEZ	12.689.637	501-001850-17	002555-IPV-17
ROLANDO PABLO BISSUTTI	21.943.324	501-001892-17	002549-IPV-17
EDUARDO ROQUE ANDRADA	23.977.411	501-000242-17	002545-IPV-17
DANIEL ENRIQUE MÉNDEZ	13.487.450	501-001877-17	002547-IPV-17
ÚRSULO DOMINGO CONTRERAS	3.008.260	501-001893-17	002550-IPV-17
ADRIANA NOEMÍ CARBAJAL	18.400.572	501-001884-17	002532-IPV-17
MAURICIO GERMÁN MENA	29.045.476	501-001236-17	002533-IPV-17

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.433 Julio 04-05. \$ 268.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-428-N-16**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.501.190,06 e X= 6.610.444,46 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.610.444,46	2.501.190,06
V1	6.611.366,97	2.500.709,27
V2	6.611.366,97	2.501.709,26
V3	6.609.367,58	2.501.709,26
V4	6.609.367,58	2.500.709,27

SUPERFICIE: 200,00 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento tramitada en autos, debe respetar a la mina Expte. N° 2478-C-71, "El Petiso".-

Por Resolución N° 15-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y PLATA Diseminado", en el Departamento de Ullum, denominándola "ADELINA II" a nombre de NVL ARGENTINA S.R.L..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 22 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 54.762 Junio 29-Julio-04-07. \$ 570.-

EDICTO DE CATEO**EXPTE. N° 1124-349-B-15. -**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.567.923,15	2.436.807,83
2	6.567.923,15	2.441.434,81
3	6.565.262,16	2.441.434,81
4	6.565.262,16	2.441.428,81
5	6.564.951,16	2.441.428,81

6	6.564.951,16	2.441.450,81
7	6.563.724,17	2.441.450,81
8	6.563.724,17	2.436.904,83
9	6.561.569,18	2.436.905,83
10	6.561.569,18	2.430.559,85
11	6.562.593,17	2.430.559,85
12	6.562.593,17	2.433.710,86
13	6.565.093,16	2.433.710,86
14	6.565.138,32	2.436.510,83
15	6.565.143,16	2.436.510,83
16	6.565.143,16	2.436.810,83
17	6.566.743,16	2.436.810,83
18	6.566.743,16	2.436.807,83

SUPERFICIE: 3.387,00 Has. -

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el permiso de exploración solicitado, se superpone parcialmente a los permisos de exploración N° Expte. N° 414299-1-2004 y Expte. N° 1339-G-1995.

POR Resolución N° 27-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de **MARÍA LAURA BASTÍAS**, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C.N° 16-20-584396, Condominio Troy Resources Argentina - Cuit N° 30-70819749-8, Espin Ruiz, Tomas Silvestre, Sin N° de Doc, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n. Campos Potrerillos - Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real Matrícula N° 16-1703- Calingasta-Año 2010. Parcela N.C.N.° 16-20-628346, Condominio, Troy Resources Argentina-Cuit N° 30-70819749-8, Espin Ruiz, Tomas Silvestre, Sin N° de Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s.n (Lote B), Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matrícula N° 16-1703, Calingasta año 2010, Parcela N.C.N° 16-20-700300, propietario, Nacional Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N° 566- F° 166-T° 2, Calingasta año 1952, Parcela N.C.N° 16-22-130500, Propietario, Gaspar Germán sin N° Doc. Ubicación Ruta 141, Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta-Dominio N° 157- F° 157, T° 2- Calingasta año 1934. Parcela N.C.N° 16-22-080500, Propietario Gaspar Germán sin N° de Doc. Ubicación Ruta 141, Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta-Dominio N° 157- F° 157, T° 2, Calingasta año 1934. Parcela N.C.N° 16-22-050440, Propietario, Posch Leopoldina, s/n Doc, Ubicación Ruta 141- Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 174- F° 174- T° 2, Calingasta año 1934. El inmueble inscripto en Matrícula 16-1703, consta a nombre de Espin Ruiz,



Tomas Silvestre (Sin N° de Doc.) (5/60 avas partes indivisa) y Troy Resources Argentina Ltd. (55/66 avas partes indivisas), con las condiciones de dominio como se detalla en copia adjunta. 2) (Igual al punto 1). 3) El Inmueble inscripto al N° 566, F° 166, T° 2 de Calingasta del 02-04-1952 figura a nombre de Nacional Lead Company S.A., ubicado en Calingasta, Linda y mide al NORTE, con Cordillera de Los Olivares, al SUR, con Campo denominado Manrique, al ESTE, con Campo de la Estación "El Leoncito", que lo separa del Río San Francisco y terrenos de Jacinto González y al OESTE, con Cumbre de la Cordillera que la separa de Chile, comprende. "La superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño " y "El Cóndor", situadas en el distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de la aguada y demás servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores (Anavadro Gnecco Furno y Huarpeliano Gnecco Furno), en el Expte. N° 343-C-48. NOTA Se ha transferido el inmueble una superficie de 4.935 Has. 622 M2 a favor de la Compañía Minera Castaño Viejo, el 14-03-1961, lo que se inscribió al N° 72 y F° 72. T° 1 de Calingasta. 4) El inmueble inscripto al N° 157, F° 157, T° 2 de Calingasta del 01-09-1934, consta a nombre de Germán Casper (Sin N° de Doc. Casado mayor de edad), Ubicado en Calingasta, se designa como Lote N° 28 con Superficie S/T 997 Has., 2.638,00 M2. 5) (Igual al Punto 4). 6) El inmueble inscripto al N° 174, F° 174, T° 2 de Calingasta del 01-09-1934, consta a nombre de Leopoldina Posch (s/n Doc.) soltera, mayor de edad), ubicado en Calingasta, se designa como Lote N° 30 con superficie S/T 1.077 Has. 0,683,00 M2. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 21 de Junio de 2017

Fdo. Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de
Escribanía de Minas, Ministerio de Minería.

N° 54.795 Junio 29 - Julio 04 \$1.350.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-623-T-12

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.466.240,57 e X= 6.705.397,96 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES

L.E.M.	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.707.781,56	2.466.231,55
V2	6.707.781,56	2.469.920,70
V3	6.705.259,57	2.469.920,70
V4	6.705.259,57	2.469.880,70
V5	6.704.233,54	2.469.880,70
V6	6.704.233,54	2.465.606,98
V7	6.705.259,57	2.465.606,98
V8	6.705.259,57	2.465.530,75
V9	6.706.735,13	2.465.530,75
V10	6.706.735,13	2.466.231,55

SUPERFICIE: 1472,32 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. N° 639-S-95, Cateo Expte. N° 545754-G-94, Cateo Expte. N° 545916-H-94, y se superpone de forma total al Cateo Expte. N° 1249-T-05 del cual declaran titularidad a Fs. 1 del Expte. de autos. Debe respetar los siguientes derechos. Mina "Aluvión", Expte. N° 306-527-R-88, Mina "Dante", Expte. N° 296.247-E-89, Mina "San Antonio", Expte. N° 295.240-E-89, Mina "San Judas Tadeo", Expte. N° 14-A-46, Mina "Lila", Expte. N° 194.177-H-82, Mina "Nancy Noemí", Expte. N° 194.265-H-81, Mina "Gladys Natalia", Expte. N° 194.459-A-81, Estaca 156 Expte. N° 306.499-P-88, Estaca 155 Expte. N° 306.498-P-88.-

Por Resolución N° 24-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, ZINC Y PLOMO Diseminado", en el Departamento de Iglesia, denominándola "Las Opeñas I" a nombre de GÉNESIS MINERALS ARGENTINA S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 23 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 54.869 Julio 04-06-10. \$ 890.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
GERENCIA DE PRÉSTAMOS
REMATE OFICIAL CON BASE
Expte N° 708-1228-2016



Objeto: Remate de movilidades de Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE.-

Fecha y Hora del Remate: **Día 21 de Julio de 2017 - 17:00 horas.-**

Lugar del Remate: Gerencia de Préstamos de la Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (S), Capital, San Juan.-

Exhibición de Bienes: Días 13 y 14 de Julio y 17 a 20 de Julio de 2017 inclusive, en horario matutino de 08:30 a 13:00 hs. y en horario vespertino de 15:00 a 18:00 hs. en calle Mitre N° 640 (O), Capital, San Juan.-

Modalidad de Pago:

- Seña del 10% más comisión martilleros.
- Contado Efectivo

Plazo de Cancelación: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate en Tesorería de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (E), 1° Piso, Capital, San Juan; en horario de 07:00 a 10:00 horas.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 12.431 Julio 04-05. \$ 315.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0663-17

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/17 ART. 69° Inc. 1 LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN autorizada por Resolución N° 0843-H.P.D.G.R.-17, de fecha 26 de Junio de 2017.-

Objeto: Alquiler de Un Depósito Externo Adicional Para Cubrir las Necesidades de este H.P.D.D.G. Rawson.-

Valor Pliego: Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500,00).-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **10/07/17, a las 09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.432 Julio 04-05. \$ 270.-

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-17

Autorizada por Resolución Ministerial N° 0531-MG-2017.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de San Juan (ETO-SJ) y de la Estación Terminal de Ómnibus de Caucete (ETOC).-

Apertura de Sobres: **Día 10 de Julio de 2017.- Hora: 9:00 hs.** en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sita en Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) por la ETO San Juan, y en Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), por la ETOC.-

Deberá depositarse en la Cuenta N° 600-2130931 del Banco San Juan S.A., perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

Lugar, Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Contable de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 4.-

Cta. Cte. 12.418 Julio 03-04. \$ 185.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2017

EXPTE. N° 1500-1157-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0744-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-

FE DE ERRATAS

DONDE DICE:

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2017

EXPTE. N° 1500-1157-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0744-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-

DEBE DECIR: POR PRÓRROGA:

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2017

EXPTE. N° 1500-1157-S-2017



RESOLUCIÓN N° 0744-SD-17

Día de Apertura: **10 de Julio de 2017.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Cta. Cte. 12.420 Julio 03-04. \$ 240.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2017

EXPTE. N° 1500-1658-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0753-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-

FE DE ERRATAS

DONDE DICE:

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2017

EXPTE. N° 1500-1658-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0753-SD-17

Día de Apertura: 05 de Julio de 2017.-

Hora: 09:30 horas.-

DEBE DECIR: POR PRÓRROGA:

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2017

EXPTE. N° 1500-1658-S-2017

RESOLUCIÓN N° 0753-SD-17

Día de Apertura: **10 de Julio de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Cta. Cte. 12.421 Julio 03-04. \$ 235.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

PÚBLICA N° 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17

Referido a OBRA: “ESTUDIO DE INGENIERÍA Y AMBIENTAL R.P. N° 155 (CALLE 5), TRAMO: CALLE FRÍAS - R.P. N° 64 (CALLE CHACABUCO) - SECCIÓN I: CALLE FRÍAS - R.P.

N° 72 (CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN) SECCIÓN II: R.P. N° 72 (CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN)- R.P. N° 64 (CALLE CHACABUCO), DPTOS. RAWSON Y POCITO, PROVINCIA DE SAN JUAN”.-

Presupuesto Oficial: Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$ 2.100.000,00).-

Valor del Pliego: \$ 2.100,00.-

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días.-

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 03 de Julio del 2017.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **12 de Julio del 2017 a las 09:00 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.00 hs. del día 12 de Julio del 2017.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala N° 4 de Conferencias.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 4° Piso, División Compras - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 12.419 Julio 03-04. \$ 308.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

Dcto. N° 1291/2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PLAZA “SAN CAYETANO” DEL B° PARQUE INDUSTRIAL - DPTO. CHIMBAS.

FECHA APERTURA: **12 de Julio del 2017 a las 11:00hs.**

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.534.101,45.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

VENTA: Tesorería Municipal.

Cta. Cte. 12.426 Julio 03-04. \$ 110.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2647

VISTO:
CONSIDERANDO
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°: Ratifícase el Decreto N° 0521-DE-17, dictado por el Departamento Ejecutivo, que contiene un incremento en las Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, para partidas que se han agotado y obras con recursos municipales, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

07 de Junio de 2017.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan José Dubos - Vice Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1590-DE

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 28

de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1833-S-17, y Ordenanza N° 2647, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2647 con fecha 07 de Junio de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2647, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Pettrignani - Secretario de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.427 Julio 04. \$ 218.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2645

VISTO:
CONSIDERANDO
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°: Créase el Programa de Integración de Murgas y Comparsas en el Departamento de Rivadavia.-

Artículo 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal elabore un registro de Murgas y Comparsas, a través del cual se puede establecer puntos y horarios de ensayos.-

Artículo 3°: Créase una mesa multisectorial, compuesta por representantes de las murgas y comparsas pertenecientes al registro anteriormente mencionado; un representante de la Policía, los vecinos de la zona y un integrante de la Municipalidad.-

Artículo 4°: Los permisos otorgados a las Murgas y Comparsas se expedirán por el plazo de un año. Los ensayos serán de dos (2) a tres (3) veces por semana, con horarios de invierno y verano, los cuales se fijarán en conformidad de la mesa multisectorial.-

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

07 de Junio de 2017.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan José Dubos - Vice Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1588-DE

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 28

de Junio de 2017.-



VISTO:

El Expediente N° 39-B-17, y Ordenanza N° 2645, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2645 con fecha 07 de Junio de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2645, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.428 Julio 04. \$ 285.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN
ORDENANZA N° 2644

VISTO:

CONSIDERANDO

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia a la Ley N° 411-F, Artículos N° 131 al 134 en donde se declara "Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan al paraje denominado Jardín de los Poetas", la que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
07 de Junio de 2017.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan José Dubos - Vice Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1589-DE

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 28
de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4001-G-17, y Ordenanza N° 2644, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2644 con fecha 07 de Junio de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2644, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.429 Julio 04. \$ 240.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN
ORDENANZA N° 2646

VISTO:

CONSIDERANDO

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°: Ratifícase el Decreto N° 0620-DE-17, dictado por el Departamento Ejecutivo, por virtud del cual la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación, otorga a la Municipalidad de Rivadavia, un subsidio para el apoyo y sostenimiento de la institución deportiva Unión Vecinal Alférez Camus, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
07 de Junio de 2017.-



Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
“ Dr. Juan José Dubos - Vice Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1591-DE

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 28

de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 47-I-17, y Ordenanza N° 2646, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2646 con fecha 07 de Junio de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2646, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Pettrignani - Secretario de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.430 Julio 04. \$ 260.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Primer Juzgado del Trabajo de San Juan, en autos N° 14.507, caratulados "GIL, CARLOS LUIS C/LEITES, JOSÉ ROBERTO Y OTROS - S/Ordinario". Cita y emplaza a comparecer a dicha causa a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ ROBERTO LEITES, en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Publíquese por tres días. San Juan 2 de Noviembre de 2016. Fdo: Dr. Mariano Ibañez, Juez. Dra. Verónica Capriotti de Murgic, Secretaria.-

N° 54.842 Julio 03/05. \$ 240.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 21.058, "AGRO SAN JUAN S.A. - Directorio", ha ordenado publicar la elección del nuevo Directorio dispuesto por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de AGRO SAN JUAN S.A., CUIT 30-71461776-8, de fecha 06/07/2015 y distribución de los cargos del Directorio por Acta de Directorio de fecha 08/07/2015, quedando conformando por las siguientes personas: Presidente: Marcelo Francisco Ferrer, D.N.I 22.677.615, CUIT 20-22677615-0; y por asamblea de fecha 22/01/16 y distribución de cargos por acta de directorio de fecha 25/01/16, designando Director Suplente: Francisco Ferrer, D.N.I 6.767.155, CUIT 20-06767155-5.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Mayo 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.857 Julio 04. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Especial Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 21.094, caratulados: "PROGRESAR S.R.L., CUIT 33-70940022-9 - S/Modificación Contrato Social", se ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial. Se modifica contrato social: PROGRESAR SRL, según Acta N° 23, de fecha 02/06/2017, respecto al Art. N° 5, el queda redactado de la siguiente forma: QUINTO: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, ejercicio/s siendo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63.- El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000).- Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.878 Julio 04. \$ 140.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos N° 21.097, caratulados "**CIRCUM PACIFIC ARGENTINA PTY LTD - S/Inscripción Sociedad Extranjera**", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente. Se hace saber que la sociedad CIRCUM PACIFIC PTY LTD, constituida en la jurisdicción del Estado de Australia Meridional en Mancomunidad de Australia, identificada con el Registro de Sociedades Australianas número 617 893 179, según consta en acta constitutiva de fecha 10/03/2017, con domicilio legal en Level 5 100 Pirie Street, Adelaida, Austral Meridional; mediante Acta de Directorio de fecha 27/04/2017 resolvió inscribir dicha sociedad en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, República Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el Art. 123 de Ley 19550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a tal fin al Sr. Hugo Emilio Bastías, DNI 27574206, CUIT 20-27574206-7, casado, profesión Abogado.- Se establece domicilio legal en calle Las Heras 217 Sur, 2° Piso, Oficina D, San Juan, Argentina.- San Juan. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.859 Julio 04. \$ 200.-

EDICTO

Por escritura del 12/09/16 se constituyó la sociedad denominada **SOLARES DEL MONTGO S.A.-** Socios: Pablo Nicolás Mulet, argentino, 16/02/1978, DNI 26.510.182, casado, Ingeniero, con domicilio en calle Jujuy 7 Sur, Primer Piso, Provincia de San Juan; José Luis Alonso, argentino, 13/4/1952, divorciado, DNI 10.222.566, Ingeniero, con domicilio en calle Laprida 257 Oeste, 2 Piso B, Capital, Provincia de San Juan; Manuel Arturo Gutiérrez, argentino, 10/02/1968, DNI 20.130.452, divorciado, Abogado, con domicilio en Av. Libertador General San Martín 149 Este, Tercer Piso, Of. 301/02, Provincia de San Juan y VALLADOLID S.A, CUIT 30-71422750-1, con domicilio en Av. Libertador 391 Este, Capital, Provincia de San Juan.- Plazo: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo y específico ya sea por cuenta propia, por intermediario de terceros o asociada a terceros, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar por si o

para terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación como empresa de los rubros Industrial, Comercial y Servicios, relacionados con la generación de energía eléctrica de fuentes renovables; comprendiendo la planificación, desarrollo, construcción, operación y ejecución y explotación de emprendimientos de energías de fuentes renovables, para la producción y venta de energía eléctrica destinada al mercado eléctrico mayorista; realización de obras de infraestructura y montaje de equipos; intervenir en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios de los entes públicos oficiales, autárquicos, particulares o mixtos.- Capital: \$ 100.000.- Cierre de Ejercicio: 31/12.- La administración estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, quienes durarán a sus cargos tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio, en caso de su ausencia o impedimento lo reemplazará el Vicepresidente. Director Titular: Manuel Arturo Gutiérrez, CUIT 23-20130453-9; Director Suplente: María Valeria Fuentes, CUIT 27-28005322-9.- Los nuevos directores aceptan y ratifican los cargos para los cuales han sido electos, fijan domicilio y juramentan no estar alcanzados por las incompatibilidades y prohibiciones de la Ley de Sociedades.- Que a los fines requeridos, se fija el domicilio social y legal en la calle Jujuy 1 Sur, Piso, Oficina 5, Capital, Provincia de San Juan.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.871 Julio 04. \$ 360.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.044, caratulados "**DEL LIBERTY S.R.L. - S/Cesión de Cuotas**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido a: Cesión de cuotas sociales realizadas el día 26/04/2016 del Sr. Rubén Federico Muñoz Boero, a favor del Sr. José Rubén Muñoz, por la cantidad de 1500 cuotas y de la Sra. María Gabriela Muñoz Boero, a favor de la Sra. Yanesa Acosta, por la cantidad de 1500 cuotas del Capital Social integrado de DEL LIBERTY S.R.L.- Designación del nuevo Gerente de DEL LIBERTY S.R.L., CUIT 30-70776688-9, Sr. José Rubén Muñoz, CUIT 20-1306163-3; y modificación del contrato social en sus artículos 4° y 5°, según Acta de Reunión de Socios del 14/03/2017, los que a continuación se transcriben:



Artículo 4º) Capital: El Capital se divide en tres mil (3000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, alcanzando un total de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), que se suscribe íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: la socia Yanesa Acosta, suscribe mil quinientas (1500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del capital social; el socio José Rubén Muñoz, suscribe mil quinientas (1500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los socios integran el capital totalmente en efectivo.- 5º): Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, que tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, otorgar a una o más personas, poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.- San Juan, Junio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaría Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 54.872 Julio 04. \$ 360.-

EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.951, caratulados "SEC SALUD S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto, referido a la constitución de SEC SALUD S.R.L., CUIT 30715578537.- Socios: Gerardo Gabriel Arce Sáñez, DNI Nº 23.735.005, argentino, clase 1973, de profesión Comerciante, casado, con domicilio en calle Aberastain 498 Sur, Santa Lucia, San Juan; y el señor Armando Aníbal Aubone, DNI Nº 10.029.725, argentino, casado, clase 1951, de profesión Médico, con domicilio en calle Pedro Echagüe 277 Este, Ciudad, San Juan; resuelven celebrar el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: Constitución: Por contrato constitutivo el 21 de febrero de 2017.-

Denominación: SEC SALUD S.R.L.- Domicilio: Calle General Acha 507 (S), Piso 1, Dpto. A, Ciudad, San Juan, Ciudad, San Juan.- Objeto Social: A) La sociedad tiene por objeto lo siguiente: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A): La atención Médica en consultorios y o centros de atención de pacientes, cualquiera sea la práctica médica a brindarse; Como así también la atención y/o internación domiciliaria de personas; asesoramiento y prácticas médicas a empresas con control de personal; explotación de equipos para realizar prácticas médicas asistenciales de mediana y alta complejidad; pudiendo además construir, comprar, vender, permutar, arrendar, instalar establecimientos y edificios para su uso o rentas. Administración y/o Gerenciamiento de prestaciones de medicina prepaga y/o planes de salud, centros médicos, clínicas y sanatorios.- B): Administración y Gerenciamiento: Realizando tareas de administración y/o gerenciamiento de patrimonios de personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, como así también efectuar operaciones de importación, exportación, compra, venta, pudiendo actuar como agencia, representante, ejerciendo mandato y comisión.- Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de valor nominal, suscripto por los socios del siguiente modo: El señor Gerardo Gabriel Arce Sáñez, suscribe quinientas cuotas sociales, es decir el cincuenta por ciento (50%), por Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), y el señor Armando Aníbal Aubone, suscribe quinientas cuotas sociales, es decir el cincuenta por ciento restante (50%), por Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).- Los socios integran el capital suscripto de la siguiente manera: Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en efectivo y el saldo en el término de dos años.- Administración: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por, Arce Sáñez, Gerardo Gabriel, C.U.I.T Nº 20/23.735.005/8, a quien en este acto los socios designan como Gerente, bajo las disposiciones de la ley de Sociedades.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaría Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 54.860 Julio 04. \$ 470.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 152.491/15, caratulados "TESTA, CARLOS ENRIQUE Y OTRA C/ROCCO DE ARANCIVIA, ROSARIO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza al titular registral Sra. Rocco de Arancivia, Rosario y/o herederos Sres. Braulio Arancibia, Hortensia Rosario, Marcelia Estanislada, Lelia Lucía y Norma Emilia Arancibia, y/o presuntos interesados sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que en el plazo de diez días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.). El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en calle Mayor José Pineda 1127 (S), Capital, San Juan, N.C. 01-57-310230, inscripto bajo N° 381, F° 381, T° 01, Dpto. 01 Desamparados, Año 1937, cuyos límites y medidas son: NORTE: Con NC 01-57-320230, mide 32,08 mts; SUR: Con NC 01-57-300230, mide 32,02; ESTE: Con calle Mayo José Pineda, mide 9,73 mts; OESTE: Con NC 01-57-310180, mide 9,84 mts; Superficie: 312 m2.- San Juan, 6 de Junio de 2017.

Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 54.867 Julio 04-05. \$ 370.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA, JESÚS NAZARENO en autos N° 160.910, caratulados: **"FIGUEROA, JESÚS NAZARENO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo

cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.877 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JORGE VIZCAINO, en autos N° 161.014, caratulados: **"VIZCAINO, FRANCISCO JORGE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.870 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN PABLO SÁNCHEZ, en autos N° 159.984, caratulados: **"SÁNCHEZ, RAMÓN PABLO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.864 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAPPARELLI, ALBERTO HERMES, D.N.I. N° 6.772.383 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.272, caratulados **"PAPPARELLI, ALBERTO**



HERMES - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.876 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.744, caratulados "PÉREZ, JOBO RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÉREZ, JOBO RAMÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 1 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.865 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOSTINELLI, GRACIELA PALMIRA en autos N° 161.212, caratulados "AGOSTINELLI, GRACIELA PALMIRA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Junio de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 54.861 Julio 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GUZMÁN, LINDOR JORGE, D.N.I. N° 7.944.849, en autos N° 161.085, caratulados: "GUZMÁN, LINDOR JORGE - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Junio de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 54.862 Julio 04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA, ROBERTO HUGO Y SÁNCHEZ PARRILLA, MARÍA en autos N° 160.503, caratulados: "QUIROGA, ROBERTO HUGO Y SÁNCHEZ PARRILLA, MARÍA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.821 Junio 30/Julio 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA RETA, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.938.649 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.685, caratulados "DE LA RETA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.803 Junio 30/Julio 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CÓRDOBA, EMILIANO en autos N° 5795/17, caratulados "CÓRDOBA, EMILIANO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-



Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado. Juzgado de Paz 25 de Mayo.--

N° 54.820 Junio 30/Julio04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 5040/B, caratulados: "MORETA, EUSTAQUIO AMBROSIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Junio de 2017. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

N° 54.804 Junio 30/Julio 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VILA, YOLANDA ARGENTINA LORETO en autos N° 151.465, caratulados: "VILA, YOLANDA ARGENTINA LORETO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 54.833 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODAS, VÍCTOR ERNESTO en autos N° 161.109, caratulados: "RODAS, VÍCTOR ERNESTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que

ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.835 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARUD, MARÍA CATALINA en autos N° 161.021, caratulados: "BARUD, MARÍA CATALINA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.844 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ SÁNCHEZ, DORA, D.N.I. N° 3.804.110 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.413, caratulados "RUIZ SÁNCHEZ, DORA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.829 Julio 03/05. \$ 60.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.256, caratulados "RIVAS, JULIO NILO Y TELLEZ, ROSARIO DOLORES - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVAS, JULIO NILO Y TELLEZ, ROSARIO DOLORES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.852 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.855, caratulados "LUFFI, JOSÉ RUPERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUFFI, JOSÉ RUPERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.830 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROBLE, ANALÍA DEL CARMEN en autos N° 160.553, caratulados: "ROBLE, ANALÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.848 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.069, "GONZÁLEZ, RICARDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GONZÁLEZ, RICARDO, D.N.I. N° 6.770.047. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.846 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. CARABAJAL, EMMA GLADYS, DNI N° F 4.187.691, en autos N° 2022/14, caratulados: "CARABAJAL, EMMA GLADYS - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 29 de Junio de 2017. Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 54.841 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA, JUAN ALBERTO en autos 20.545/B, caratulados: "QUIROGA, JUAN ALBERTO - Sucesorio". San Juan, Caucete, 27 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario.-

N° 54.849 Julio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.531, caratulados "COOPER, CARLOS ISAAC - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ISAAC COOPER. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Junio de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.850 Julio 03/05. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.390,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	220,00
Total.....	\$	3.610,00

03-07-17